

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 07 AGO. 1995

VISTO la nota presentada por la Liga de Madres de Familias, mediante la cual solicitan la donación de una bandera de ceremonias y un mástil de madera, en el patio cubierto del edificio sito en Jainen 74 de esta Ciudad; Y

CONSIDERANDO

Que esta Presidencia ha querido colaborar con la Liga de Madres, quienes con mucho esfuerzo, dedicación y perseverancia, han llevado adelante tan importante gestión, dándole al Jardín de Infantes "La Casita de Todos", la cobertura de todas las necesidades que los niños requieren.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ABÓNESE -en carácter de subsidio a la Liga de Madres de Familias de Ushuaia- el importe de PESOS CIENTO SETENTA (\$ 170,00) a la firma MADEMAQ S.R.L. Carpintería, Vivienda y Construcciones, por la construcción y colocación de un mástil de madera, de acuerdo al Presupuesto N° 226 adjunto, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- DONASE una bandera de ceremonias -de 1,50 mts de largo- a la Liga de Madres de Familia, para ser izada en el patio cubierto de su edificio.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 363 /95.-